En referencia al Memorando Nro. **GADDMQ-AMC-DMIT-2022-0508-M**, de fecha 15 de marzo de 2022; y, con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento realizado por la Concejala Mónica Sandoval, mediante oficio No. **GADDMQ-DC-MCSC-2022-0194-O**, mediante el cual solicita remitir un informe der las acciones tomadas por la Agencia Metropolitana de Control en el incidente ocurrido el día 11 de marzo de 2022 en los juegos mecánicos ubicados en el sector de Caupicho, parroquia Quitumbe, al respecto me permito informar lo siguiente:

Mediante requerimiento del ECU 911, el día 11 marzo de 2022 a las 13H40 me traslade al sector de Caupicho, Línea Férrea y calle Leónidas Douglas, a verificar los permisos o autorizaciones municipales para ejercer la actividad comercial de juegos mecánicos ubicados en el espacio público. Una vez en el lugar, luego de las averiguaciones correspondientes se pudo determinar que el responsable de dichos juegos y por consiguiente presunto responsable del incumplimiento de la normativa metropolitana fue el señor **Almeida Pérez Christian Alejandro**, de cedula de ciudadanía No. **1715218820**, mismo que no se encontraba en el lugar.

Los empleados del administrado que se encontraban en el sitio no presentaron ningún tipo de autorización municipal correspondiente, razón por la cual la Agencia Metropolitana de Control dentro de sus competencias procedió a iniciar un procedimiento administrativo mediante la notificación con el Acto Administrativo de Inicio de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador por haber incurrido en la infracción establecida en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 3027, que establece: **Artículo 3027.- De las contravenciones de segunda clase.**- Serán reprimidos con multa de 0,5 RBUM dólares de los Estados Unidos de América quienes cometan las siguientes contravenciones: **“(…) 5.** Utilizar el espacio público o vía pública para cualquier actividad comercial sin la respectiva autorización municipal; (…)”.

Como medida cautelar se dispuso la clausura de la actividad comercial mediante la colocación del sello No. **1577-AMC**. Adicionalmente se procedió a colocar cinta de seguridad de área sujeta a control.

A la fecha, dentro del procedimiento administrativo se encuentran transcurriendo los DIEZ DÍAS TÉRMINO para que el infractor pueda alegar, aportar documentos o información que estime convenientes y solicitar la práctica de diligencias preparatorias o su allanamiento a los hechos imputados de conformidad a lo establecido en el artículo **255** del Código Orgánico Administrativo.

Cabe señalar que en dicho lugar se había suscitado un incidente ocasionado por la falla mecánica de uno de los juegos mecánicos, resultando tres personas heridas, las mismas que ese momento fueron trasladadas por las ambulancias a una casa de salud del sector.

Información juegos mecánicos

En referencia al Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2022-0508-M, de fecha 15 de marzo de 2022, y con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento realizado por el Concejal Bernardo Abad, mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2022-089-O, mediante el cual solicita remitir un informe der las acciones tomadas por la Agencia Metropolitana de Control en el incidente ocurrido el día 11 de marzo de 2022 en los juegos mecánicos ubicados en el sector de Caupicho, parroquia Quitumbe, al respecto me permito informar lo siguiente:

Mediante requerimiento del ECU 911, el día 11 marzo de 2022 a las 13H40 me traslade al sector de Caupicho, Línea Férrea y calle Leónidas Douglas, a verificar los permisos o autorizaciones municipales para ejercer la actividad comercial de juegos mecánicos ubicados en el espacio público. Una vez en el lugar, luego de las averiguaciones correspondientes se pudo determinar que el responsable de dichos juegos y por consiguiente presunto responsable del incumplimiento de la normativa metropolitana fue el señor **Almeida Pérez Christian Alejandro**, de cedula de ciudadanía No. **1715218820**, mismo que no se encontraba en el lugar.

Los empleados del administrado que se encontraban en el sitio no presentaron ningún tipo de autorización municipal correspondiente, razón por la cual la Agencia Metropolitana de Control dentro de sus competencias procedió a iniciar un procedimiento administrativo mediante la notificación con el Acto Administrativo de Inicio de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador por haber incurrido en la infracción establecida en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 3027, que establece: **Artículo 3027.- De las contravenciones de segunda clase.**- Serán reprimidos con multa de 0,5 RBUM dólares de los Estados Unidos de América quienes cometan las siguientes contravenciones: **“(…) 5.** Utilizar el espacio público o vía pública para cualquier actividad comercial sin la respectiva autorización municipal; (…)”.

Como medida cautelar se dispuso la clausura de la actividad comercial mediante la colocación del sello No. **1577-AMC**. Adicionalmente se procedió a colocar cinta de seguridad de área sujeta a control.

A la fecha, dentro del procedimiento administrativo se encuentran transcurriendo los DIEZ DÍAS TÉRMINO para que el infractor pueda alegar, aportar documentos o información que estime convenientes y solicitar la práctica de diligencias preparatorias o su allanamiento a los hechos imputados de conformidad a lo establecido en el artículo **255** del Código Orgánico Administrativo.

Cabe señalar que en dicho lugar se había suscitado un incidente ocasionado por la falla mecánica de uno de los juegos mecánicos, resultando tres personas heridas, las mismas que ese momento fueron trasladadas por las ambulancias a una casa de salud del sector.